



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 15 de marzo de 1984

Número 32

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores al anuncio publicado sobre Contratación Directa de los Servicios de Limpieza en el "Centro Marqués de Vallejo" 410

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION DE HACIENDA

Recaudación de Tributos del Estado

Zona Segunda de Logroño 410

Inspección

Aviso de notificación 412

Relaciones con los Contribuyentes

Liquidaciones provisionales 412

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (dos)

Bases de la Oposición plaza de Operador 413

Acuerdo 415

Aldeanueva de Ebro

Exposición al público de Padrones 416

Arenzana de Abajo

Aprobación presupuesto municipal ordinario 416

Arnedo

Exposición Padrón Circulación de Vehículos 416

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Trabajo y Bienestar Social

Contratación Directa de los Servicios de Limpieza en el "Centro Marqués de Vallejo"

Corrección de errores.— Por haber sufrido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 31, de 13 de marzo de 1984, queda modificado en la forma siguiente:

Donde dice: Precio tipo 2.733.297 pesetas debe decir: 2.566.476 pesetas.

Donde dice: Fianza Provisional 54.666 pesetas debe decir: 51.340 pesetas.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Logroño

EDICTO

727

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en este Boletín y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Rasillo, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presencia del Sr. Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento de Recaudación. Notifíquese a los deudores y anúnciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Solar en la calle I número 1 del Municipio de El Rasillo, de 351 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando Calle Pajarillo número 10, izquierda Callejón y fondo, Calle Pajarillo número 10. Tasado en treinta y tres mil setecientos setenta y cinco (33.775) pesetas.

Finca núm. 2.— Solar en la Avenida de San Mamés número 14 del mismo Municipio con una superficie de 228 metros cuadrados que linda derecha entrando, Calle K, izquierda, Andrés Labiano Sáenz y fondo, Florencio Fuentes Riva. Tasado en treinta y seis mil quinientas pesetas (36.500).

Finca núm. 3.— Solar en la calle I número DZ02 del mismo Municipio con una superficie de 172 metros cua-

drados que linda derecha entrando, Ayuntamiento de El Rasillo; izquierda, León Isaac Hernández y fondo, Ayuntamiento de El Rasillo. Tasado en quince mil (15.000) pesetas.

Finca núm. 4.— Solar en la calle K número 6 interior del mismo Municipio, que linda derecha entrando, Pablo Maisterra Sáenz; izquierda, Antonio Pérez Miguei y fondo, Juana Pérez Alcalde. Tasada en dieciséis mil trescientas veinticinco (16.325) pesetas. Las fincas números 1, 2, 3 y 4 responden de los débitos a nombre de don Florencio Fuentes Riva por 5.959 pesetas de principal, 1.192 pesetas de recargos de apremio y 3.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 10.151 pesetas.

Finca núm. 5.— Solar en la Calle G número 8 con una superficie de 905 metros cuadrados que linda derecha entrando, Servicio; izquierda, Francisco Landa Cristóbal y fondo, José Buisán Modrón. Tasado en doscientas veintiocho mil veinticinco (228.025) pesetas. Responde de los débitos a nombre de doña Carmen Galdona García por 13.132 pesetas de principal, 2.626 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 20.758 pesetas.

Finca núm. 6.— Solar en la Calle F número 4 del mismo Municipio de El Rasillo, con una superficie de 980 metros cuadrados que linda derecha entrando, Luis M. Solsamendi Lozano; izquierda, Juan Inchausti García y fondo Leonardo Núñez García. Tasada en doscientas treinta y seis mil setecientos setenta y cinco (236.775) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Ricardo Martín Martín por pesetas 13.637 de principal, 2.727 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 21.364 pesetas.

Finca núm. 7.— Solar sito en la calle F número 5 del mismo Municipio con una superficie de 1.032 metros cuadrados que linda derecha entrando, Ayuntamiento de El Rasillo, izquierda, Eduardo Armengol y fondo limite urbano. Tasado en doscientas treinta y dos mil setenta y cinco (232.075) pesetas. Responde de los débitos a nombre de doña Pilar Matallaner Ustara por 13.369 pesetas de principal, 2.674 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 21.043 pesetas.

Finca núm. 8.— Solar en la Calle F número 13 del mismo Municipio con una superficie de 1.027 metros cuadrados que linda derecha entrando, Florencio Aranda Yangüela; izquierda, Adela Aranguren Bernardo y fondo, límite urbano. Tasada en doscientas setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (273.450) pesetas. Responde de los débitos a nombre de doña Elvira Mora Pampliego por 6.561 pesetas de principal, 1.312 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 12.873 pesetas.

Finca núm. 9.— Solar sito en la calle F número 8 del mismo Municipio con una superficie de 843 metros cuadrados que linda derecha entrando, Juan Inchausti García, izquierda, Calle F y fondo, Eliseo Combarro Sáenz. Tasado en doscientas setenta mil cuatrocientas (270.400) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Ricardo Muguerza Salavarría por 15.569 pesetas de principal, 3.114 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de depesetas 23.683.

Finca núm. 10.— Solar en la calle J número 6 del mismo Municipio con una superficie de 2.093 metros cuadrados que linda derecha entrando, Manuel Zubiaga Urizar, izquierda Calle J y fondo, Calle E. Tasada en ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (164.775) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Ramón Ortiz Latierro por 9.486 pesetas de principal, 1.897 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de pesetas 16.383.

Finca núm. 11.— Solar en la calle G número 20 del mismo Municipio de 1.100 metros cuadrados de superficie que linda derecha entrando, Florencio Aranda Yangüela, izquierda, calle J y fondo, Rafael Cospedal Castroviejo. Tasada en trescientas siete mil doscientas (307.200) pesetas. Responde de los débitos a nombre de Victori Robles Santamaria por 17.545 pesetas de principal, 3.509 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 26.054 pesetas.

Finca núm. 12.— Solar en la Calle C número 7 del mismo Municipio con una superficie de 820 metros cuadrados que linda derecha entrando Cafirsa, izquierda y fondo, Cafirsa. Tasada en doscientas veintidos mil cuatrocientas (222.400) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Agustín Senín Torres por 12.803 pesetas de principal, 2.561 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 20.364 pesetas.

Finca núm. 13.— Solar en la Calle F número 2 del mismo Municipio con una superficie de 652 metros cuadrados que linda derecha entrando M. Pilar Matallaner Ustara, izquierda, Servicio y fondo, límite urbano. Tasada en doscientas ochenta y una mil seiscientos setenta y cinco (231.675) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Luis M. Solsamendi Lozano por 16.222 pesetas de principal, 3.244 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 24.466 pesetas.

Finca núm. 14.— Solar en la calle G número 7 del mismo Municipio con una superficie de 1.020 metros cuadrados que linda derecha entrando, Eliseo Combarro Sáenz, izquierda, Leonardo Núñez García y fondo, Juan Inchausti García. Tasado en doscientas treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco (237.675) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don José Luis Zapata Cebrian por 13.683 pesetas de principal, 2.737 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 21.420 pesetas.

Finca número 15.— Solar en la calle G número 16 del mismo Municipio con una superficie de 910 metros cuadrados que linda derecha entrando Javier Amador Rillova, izquierda y fondo, Florencio Aranda Yangüela y otro. Tasada en doscientas diecinueve mil ochocientos veinticinco (219.325) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don José Antonio Medina Labrada por 11.153 pesetas de principal, 2.231 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 18.384 pesetas.

Finca núm. 16.— Solar en la calle A núm. 3 del mismo Municipio con una superficie de 1.064 metros cuadrados que linda derecha entrando, Víctor Sáenz, izquierda, Florencio Aranda Yangüela y fondo, límite urbano. Tasada en doscientas treinta y cuatro mil doscientas veinticinco (234.225) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Juan Zugali Trias por 13.493 pesetas de principal, 2.699 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 21.192 pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, a 1 de marzo de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

674

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente: José Vicente Hernández Iñiguez. Pueblo: Agoncillo. Concepto: Industrial. Año: 1983. Importe: 7.862 pesetas.

Serapio Pérez Turumbay. Agoncillo. Industrial. 1933. pesetas 6.300

Serafin Gil Ferrer. Industrial. 1983 pesetas 7.560. Albelda.

Ramón Puchán Paules. Industrial. 1983 pesetas 6.300 Albelda.

Roberto Martínez Orobia. Industrial 1983 pesetas 7.350 Alberite.

Walmin Chaves Silva. Almarza. Industrial 1983 pesetas 3.150.

Resthotel, S.L. Cenicero. Sociedades pesetas 3.000
María Pilar Mancisidor Urquiri. Cenicero. Industrial y Sanidad 1983 pesetas 4.130

Angel Saiz Gasco. Cenicero. Industrial 1983 pesetas 6.000

Angel Cambero Uruñuela. Lardero. Industrial 1983 pesetas 6.720.

Construcciones Benito Martínez Arenzana. Navarrete. Industrial. 1983 pesetas 7.875

María Josefa Alonso Mnez. Rasillo. Urbana 1983 pesetas 525.

Emilia Elorza Espinosa. Rasillo. Urbana 1982-83 pesetas 210

Agustín Espinosa Echevarría. Rasillo. Urbana 1983 pesetas 994.

Eleuterio Fernández Molinero. Rasillo. Urbana 1982-83 pesetas 216.

Braulia García Mediano. Rasillo. Tierra. 1983 pesetas 612.

Moisés García García. Rasillo. Urbana 1983 pts. 114

Santiago Hernández García. Rasillo. Tierra y urbana. 1983 pesetas 1.668

José Mari Irigoyen Arcona. Rasillo. Urbana 1981-83. pesetas 6.939.

Jalón Lombardo Sáenz. Rasillo. Urbana. 1983 pesetas 295.

María Angeles Marcos Espinosa y 1. Rasillo Urbana 1983 pesetas 2.127.

Manuel Muñoz Martínez. Rasillo. Urbana 1983 pesetas 1.584.

José Romero Carballo. Rasillo. Urbana 1983 pesetas 2.279.

Emilia Sicilia Hernández. Rasillo. Urbana. 1982-83 pesetas 418.

María Treviño Pozo. Urbana. Rasillo 1983 pts. 1.583

Christina J. Wilhelmina Malipaard. Rasillo. Urbana 1982-83 pesetas 956.

Manuel Zubiaga Urizar. Rasillo. Urbana. 1983 pesetas 8.524.

Transportes Ruiz-Clavijo-Nicolás. Ribafrecha. Industrial y Sociedades 1983 pesetas 21.900.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General del Recaudación.

Logroño, a 22 de febrero de 1984.

El Recaudador,

INSPECCION

AVISO DE NOTIFICACION

728

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de don Angel Pelarda Mozo, sito en la calle Maestro Falla 2 de Calahorra

En consecuencia, el Inspector Jefe con fecha 17 de febrero ha dictado la siguiente liquidación:

Sujeto pasivo: D. Angel Pelarda Mozo.

Domicilio fiscal: Maestro Falla núm. 2 Calahorra

Concepto Tributario: Licencia Fiscal de actividades Comerciales e Industriales.

Ejercicio: 1980-1981

Deuda Tributaria: 66.282 pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1.—Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 2244/79 de 7 de septiembre, reclamación en vía económico-administrativa o recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección, sin poder simultanearlos.

2.—Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo.

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga.

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del día 26 al 10 del mes siguiente.

Logroño, 27 de febrero de 1984

El Inspector-Jefe,

AVISO DE NOTIFICACION

784

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y Ley General Tributaria de 28-12-1963, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En consecuencia, con fecha 1 de marzo de 1984 por la Inspección de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo de liquidación del Expediente E0004332.

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: Tomas Aguirre Moliner	
Domicilio Fiscal: Juan Heredero, 8 Alfaro	
Concepto Tributario: I. Gral. sobre el Tráfico de E.	
Cuota	10.518.723
Intereses de demora	2.559.649
Sanción	31.556.169

DEUDA TRIBUTARIA 44.634.541

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en virtud de lo dispuesto en el punto 6.6 de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 30-7-82 puede mostrar su conformidad, en los tres días siguientes al de su publicación a fin de que se le aplique la condonación automática de la sanción prevista en el artículo 38.2 de la Ley General Tributaria.

2º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 2244/79 de 7 de septiembre reclamación en vía económico-administrativa o recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección, sin poder simultanearlos.

3º.— Plazos para realizar el ingreso:

—Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Con recargo 5% de prórroga: Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Logroño, a 4 de marzo de 1984.

El Inspector Jefe,

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

675

Con fecha 24 de octubre de 1933 se ha practicado por la Sección de liquidación de esta Dependencia de Relaciones con los contribuyentes las liquidaciones provisionales cuyo detalle se expresa:

Concepto: Retenciones a cuenta del impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Contribuyente: Unión de Centro Democrático.

Domicilio: Logroño, Dres. Castroviejo, 5

Ejercicios:

Cuota a ingresar en el Tesoro año 1981 258.516

Cuota a ingresar en el Tesoro año 1982 250.600

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1.— Que el ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

No obstante, podrá ingresarse la liquidación con recargo de prórroga del 5 por 100 en los plazos siguientes:

a) Las vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

b) Las vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos, se exigirá su importe por la vía de apremio.

2.— Que en caso de disconformidad puede interponer contra dicha liquidación recurso previo de reposición en el plazo de 15 días ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de 15 días también, ambos contados desde el día siguiente a de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 23 de febrero de 1984.

El Jefe de la Dependencia,
Fdo.: Mariano Tejedor Duque

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

750

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición, de una plaza de Operador dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años, para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7ª del Decreto 689/1978 de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª y que se comprometen a formular el juramento en caso de posesión del cargo, establecido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por a que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio público.

Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

VI. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido, en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes

de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 20 minutos, a dos temas, a elegir entre tres extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Anexo I. parte primera.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 40 minutos a dos temas a elegir entre tres, extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. ANEXO I, Parte segunda. El Tribunal podrá dialogar durante un tiempo máximo de 10 minutos con el opositor, sobre el contenido de los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

Práctico, de carácter obligatorio, para todos los aspirantes.

1.—Sobre un supuesto práctico de la especialidad, elegido por el Tribunal, deberá efectuarse las OCL's, procedimientos, programas de utilidad y mandatos de control necesarios para ejecutar en un Ordenador IBM Sistema/34 o Sistema/38, la función administrativa descrita en la memoria que se entregue al aspirante.

2.—Deberá interpretarse el procedimiento que podrá contener: OCL's procedimientos del SSP y programas de utilidad.

3.—Deberá demostrar conocimientos de los siguientes programas de utilidad de un ordenador IBM, Sistema/34 o Sistema/38.

- De entrada Fuente (SEU).
- De archivo de datos (DFU).
- De ayuda para diseño de pantallas (SDA).
- De clasificación (SORT).
- De editor de textos.
- De base de datos.

Para este ejercicio el aspirante recibirá la memoria descriptiva del mismo y un compendio de la OCL's y procedimientos del SSP, o manual del CPF, en su caso.

El aspirante deberá cumplimentar por escrito lo pedido y comentar oralmente lo desarrollado, debiendo contestar a las preguntas que sobre el mismo, le dirija el Tribunal.

VIII. Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados: Primero, segundo y tercero: Hasta un máximo de 10 puntos.

Serán eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente, la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados, deberán tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento: aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de ce-antes.

X. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

XI. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de Junio y Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 23 de febrero de 1984.

El Secretario General,

ANEXO I. PARTE PRIMERA

- 1.—El Congreso de Diputados. El Senado: composición, organización y funcionamiento.
- 2.— Los órganos superiores de la Administración Central española. El Jefe del Estado. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Comisiones delegadas. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

- 3.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española: Los Delegados del Gobierno. Los Gobernadores Civiles. Las Direcciones Provinciales.
- 4.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 5.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
- 6.—El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
- 7.—Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.
- 8.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros Servicios administrativos.
- 9.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- 10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- 11.—La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto.
- 8.—Programa de Utilidad de clasificación SORT. Funciones y tipos de clasificación. Forma de trabajo del programa de clasificación. Especificaciones de secuencia.
- 9.—Programa de Utilidad de Ayuda para diseño pantallas SDA. Objetivos del SDA. Procedimiento de activación. Funciones.
- 10.—RPG II
Operatoria para copilar programas en RPG II. Ejecución de objetos en RPG II. Introducción de datos interactivamente en archivos CONSOLE, KEYBOARD o WORKSTN. Listado de referencias cruzadas. Interpretación de un listado de compilación y corrección de errores. Hojas de especificaciones.
- 11.—Mandatos de Procedimientos y Programas de Utilidad del SSP del S/34 (I).
Mandatos de Procedimiento relacionados con el Registro de configuración, Bibliotecas y fichero histórico.
- 12.—Mandatos de Procedimientos y Programas de Utilidad del SSP del S/34 (II).
Mandatos de procedimiento relacionados con ficheros tanto en disco como en diskette, la UTOC, el fichero de Seguridad.
- 13.—Mandatos de Control del Sistema.
Mandatos de control del operador de la estación de visualización y del operador del sistema.
- 14.—Lenguaje de Control de Operaciones para un Sistema/34. Concepto del OCL. Función, colocación, formato y contenido de las OCL's. Descripción de las sentencias OCL's.
- 15.—Procedimientos (1).
Concepto. Creación. Llamada al mismo. Parámetros. Atributos. Expresiones de sustitución. Expresiones condicionales. Sentencias RESET, CANCEL, GOTO Y TAG.
- 16.—Multiprogramación.
Concepto. Técnica swapping. Cola de trabajos de entrada, formación y gestión. Spool de salida: concepto, características, gestión y ventajas de su utilización.
- 17.—Bibliotecas.
Concepto. Distintos tipos de miembros. Formatos. Tamaño. Reutilización de espacio. Almacenamiento de miembros en ficheros en disco o diskette. Creación de Bibliotecas. Utilización y explotación de Bibliotecas. Ventajas e inconvenientes del empleo de múltiples bibliotecas.
- 18.—Manejo de consola del sistema (I).
Tarea de responsabilidad del operador del sistema. Manipulación de diskettes. Carga del programa inicial a partir de disco o diskette. Manejo de impresora.
- 19.—Manejo de la consola del sistema (II).
Representación del estado del sistema. Mensajes. Control de trabajos. Spool de impresión. Cola de trabajos.

ANEXO I. PARTE SEGUNDA

- 1.—Introducción de la Informática. Conceptos fundamentales de Proceso de Datos. Ideas sobre Ordenadores. Unidad Central de Proceso y Unidades de Entrada-Salida.
- 2.—Ficheros y Registros. Nociones sobre ficheros. Ficheros físicos y lógicos. Organización y utilización de ficheros. Principios sobre organización de ficheros. Registros y diseño. Campos y diseño.
- 3.—Estación Grabadora de Datos.
Modalidad de funcionamiento de la Estación Grabadora. Línea de Estado. Etiquetas.
Programas (creación, almacenamiento, carga y activación). Cambio de programas y encadenamiento. Búsquedas (fin de datos, dirección y contenido). Totalización de campos off line. Copiado de discos. Estadísticas de trabajo.
- 4.—Aplicación de Editor de Textos.
Ideas generales. Creación, mantenimiento, impresión y recuperación. Impresión de documentos con fusión de datos de ficheros.
Operatoria de la aplicación. Operaciones soportadas: Tabuladores, centrado, retroceso, borrado, desplazamientos, control de impresión, ajuste, añadir líneas, mover, incluir, copiar, insertar, expandir, buscar, sustituir.
- 5.—Aplicación de Base de datos para el Sistema/34.
Descripción general (ficheros, vías, claves, fonetización, listados y pantallas). Operatoria de la aplicación.
Fases de la aplicación: (seguridad, creación y mantenimiento de definiciones de ficheros y vías, generación de vías, consulta y mantenimiento de ficheros, recuperación de vías).
- 6.—Programas de Utilidad de Entada Fuente-SEU.
Modalidades de funcionamiento: (introducción, actualización, supresión, movimiento, inclusión y exploración). Pantalla de visualización del SEU y sus formatos de pantalla. Requerimientos de espacio en disco y biblioteca para utilizar el SEU. Operatoria del SEU. Teclas de función de mandato, según la modalidad de funcionamiento.
- 7.—Programa de Utilidad de Archivo de Datos DFU.
Funciones del DFU. Conceptos y funcionamiento. Ficheros soportados. Atributos y especificaciones.
Opciones de Introducción, actualización, consulta y listado: características, mensajes de preparación, ejecución y proceso.

EDICTO

785

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día primero de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Reclamaciones contra la imposición y Ordenación del Recargo sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1.—El acuerdo Plenario adoptado con fecha 30 de diciembre de 1983 sobre imposición y ordenación de un recargo del 4,25% sobre las cuotas líquidas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

2.—Que durante el periodo de exposición pública se han formulado contra el expresado acuerdo sendas reclamaciones suscritas por don José F. Casanove Mendoza,

D. Emilio Carreras Castellt, D. Alberto Martínez Barreras, D. Rubén-Tirso San Pedro Sotelo, D. José Ignacio Rodríguez Fernández, D. José María González Echaurre, Doña María Soledad del Valle Gastaminza, D. Domingo García Pozuelos Ains, Doña Ana María Achiaga López, D. Rubén Ruiz-Carrillo Alvarez de Eulate, D. José Luis Beltrán Ruiz y D. Miguel A. Martínez Barreras.

3.—El contenido de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre en relación con el artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

4.—El informe conjunto del Secretario General y del Interventor de Fondos de 24 de febrero de 1984 y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 1984.

Adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar las reclamaciones presentadas anteriormente citadas, formuladas contra el acuerdo Plenario de imposición y ordenación del recargo del 4,25% sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas adoptado con fecha 30 de diciembre de 1983".

El extracto de la Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente es como sigue:

-Tipo de gravamen: 4,25% sobre la cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

-Primer devengo: 31 de diciembre de 1983.

-Normativa: Capítulo Primero del Título II y Disposición Transitoria Primera de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Contra el expresado acuerdo podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Logroño, 6 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

799

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, los Padrones siguientes correspondientes al año 1983, sobre Arbitrios y Tasas.

Canalones.— Antepechos.— Balcones.— Miradores.— Bicyclotas.— Carruajes.— Galeras.— Motores.— Remolques.— Puertas de carro.— Vado permanente.— Perros.— Caballerías.— Ovejas.— Cabras.— Letreros.— Escaparates.— Recogida de basuras.— Alcantarillado.— Prestación de transporte.

Durante el mencionado plazo, podrán examinarse dichos documentos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

798

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1983 y no habiendo reclamaciones cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	964.280
2	Impuestos indirectos	310.900
3	Tasas y otros ingresos	1.669.800
4	Transferencias corrientes	1.365.720
5	Ingresos patrimoniales	50.900
TOTAL		4.290.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	1.150.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.479.000
4	Transferencias corrientes	65.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	606.600
9	Variación de pasivos financieros	210.000
TOTAL		5.510.600

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Arenzana de Abajo, 15 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

767

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor de 1984, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Arnedo, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500